

## EL MATRIMONIO, LA DOTE Y EL TESTAMENTO: UN ESTUDIO DEL PODER ECONOMICO DE LA MUJER COLONIAL EN EL SIGLO XVIII

CATALINA POLICZER BOISER\*

### INTRODUCCION

EN EL PRESENTE ESTUDIO se analizan algunos testamentos de mujeres en el siglo XVIII en la zona central de Chile, específicamente Quillota e Illapel, con el fin de evaluar desde casos puntuales, el poder económico y administrativo de la mujer en el Chile de esa época. El objetivo es analizar el ciclo de vida de cada mujer, comenzando en el momento en el que ella se casa y recibe su dote, y terminando cuando ella enfrenta el fin de su vida y escribe su testamento. Los casos analizados aquí corresponden a mujeres de variados niveles sociales, con el fin de comparar las diferentes realidades económicas en que ellas se encuentran. No obstante, predominan mujeres de los niveles sociales inferiores. Hemos revisado estos testamentos con el fin de ver hasta que punto las teorías acerca de la realidad económica femenina en otras partes del mundo en el pasado es aplicable a la mujer chilena.

La dote otorgaba un importante poder económico a la mujer. Funcionaba tanto para crear las bases económicas de su nueva familia como para protegerla una vez que ella dejaba la protección de sus padres. Cabe preguntarse hasta qué punto la dote se tradujo en un poder real para la mujer, cuales fueron las manifestaciones de este poder durante el curso de su vida, y que dinámicas funcionaron para apoyar, impedir o reemplazar ese poder. Este estudio intentará comprender si el matrimonio y la recepción de la dote fue un verdadero beneficio económico para la mujer colonial, atendiendo, como problema de fondo, al estado del patrimonio femenino, la forma en que ella se relacionó con ese patrimonio y que logró hacer con él. Aquí se estudiará la dote y su desarrollo durante el curso de la vida de cada mujer, a través de un análisis del testamento femenino.

---

\* Departamento de Historia, Universidad de Santiago de Chile.

Por definición, la propiedad patrimonial es dinámica, sin embargo, la única forma de estudiarla, como en este caso, es a través de los testamentos, que en esencia son documentos estáticos. No obstante lo anterior, podemos servirnos de ellos en la medida en que nos permiten dibujar el ciclo económico y social de la vida femenina, ya que señalan los haberes al momento de casarse y las pertenencias al final de su vida.

## PRIMERA PARTE: LA DOTE, EL TESTAMENTO Y LA MUJER EN LA HISTORIOGRAFIA RECIENTE

“El supuesto de que la mujer colonial estaba mayormente ocupada en las actividades domésticas, necesita ser replanteado” escribieron Asunción Lavrín y Edith Couturier en 1979.<sup>1</sup> Con estas palabras, comenzaron un proceso largo y fundamental para el estudio histórico de la mujer, en el que “los testamentos ayudan a delinear una imagen diferente.<sup>2</sup> El estudio de dotes y testamentos que estamos realizando y del cual este trabajo forma parte, son producto de ese largo esfuerzo. Las autoras mencionadas enfatizan la necesidad de cambiar la imagen débil e incauta de la mujer en el pasado. Al respecto, ellas señalaban que “había opresión; pero represión no era la realidad total, ya que no se impedía del todo la habilidad de expresión de la mujer”.<sup>3</sup> Legalmente, la mujer siempre estaba bajo la tutela masculina —sea el padre o el marido—, sin embargo, esa misma legalidad funcionaba para protegerla de posibles abusos, otorgándole cierto rango de derechos y libertad, aunque, de paso, la sometieron al orden tradicional en función de su comportamiento. Dentro de los derechos otorgados a la mujer, la dote era uno de los más importantes.

Debemos advertir que para esta revisión bibliográfica, hemos tomado estudios tanto de América Latina como de Europa. Esto se ha hecho principalmente por la falta de estudios acerca del tema para América Latina en específico, y por la gran riqueza de estudios hechos para sociedades europeas tradicionales. Sin duda, que Europa vive una realidad bastante diferente a la de América Latina colonial, no obstante, creo que las semejanzas encontradas no dejan de tener una importante relevancia para el tema y el estudio que estamos realizando.

En primer lugar, es necesario comprender el papel de la mujer en la

---

1 Asunción Lavrín y Edith Couturier, “Dowries and Wills: A View of Colonial Guadalajara and Puebla, 1640-1970”, en *HAHR*, 59 (2), traducción y todas las subsecuentes traducciones, de la autora, Duke University Press, p. 300.

2 *Ibid.*

3 *Op. cit.*, p. 304.

familia. Es dentro y como parte de esta unidad, donde la mujer pasaba la mayor parte de su vida. Eduardo Cavieres señala que la familia “fue un mecanismo para transmitir propiedad y posición de generación en generación”,<sup>4</sup> por tanto, era una unidad económica y productiva más que una unidad emocional. Esto no niega la presencia de cariño y emociones entre los familiares, que también se expresan en los testamentos,<sup>5</sup> sino que resalta el hecho de que su función como “unidad” era ante todo económica. El proceso de herencia era parte importante dentro de esta función. Jack Goody, en su estudio sobre el sistema hereditario en Europa, señala que la herencia es una forma de reproducir el sistema y las relaciones económicas de cada sociedad.<sup>6</sup> Por lo tanto, no es de gran relevancia la forma en que un hijo o hija recibe su herencia: puede ser a través de herencia tradicional o de dote, o qué recibe en sí. Lo importante es que ellos “comparten riqueza paterna”,<sup>7</sup> y por ende, forman parte del sistema.

Goody, hace notar que la mujer alcanzaba mayor valía para sí como esposa que como hija. En esta última condición, cumplía un papel fundamental para la familia, concertando un matrimonio e incorporando un nuevo miembro a la familia. Por contraste, como esposa, podía compartir los bienes de su marido y disfrutar un papel y un poder económico importante. En efecto, muchas veces recibía y administraba los bienes del marido o del matrimonio después de su muerte, desempeñando una función equivalente a la que había tenido su marido en vida. En relación con esto, es importante recordar que dentro de cada matrimonio, al igual que con la muerte de un pariente importante, había una transacción de bienes, capital, tierra o ambas. Como afirma Goody, la “tierra cambiaba de manos entre los géneros en cada matrimonio o muerte, y grandes cantidades de tierra podían entrar bajo el control directo o indirecto de mujeres”.<sup>8</sup>

Al comenzar el matrimonio, la contribución de la mujer, a través de la dote, era generalmente mayor que la de su marido: “al trato matrimonial se inclinaba para el lado de la esposa y su familia”<sup>9</sup> a causa de la dote. Además,

4 Eduardo Cavieres, “Aspectos materiales y sentimientos de la familia tradicional colonial”, en Sonia Pinto, ed., *Familia, matrimonio y mestizaje en Chile.*, Santiago, 1990, p. 61.

5 Ver trabajo de Igor Goicovic en esta publicación.

6 Jack, Goody, “Inheritance, Property and Women: Some comparative considerations” en *Family and Inheritance. Rural Society in Western Europe 1200-1800*, Cambridge, 1972.

7 Lavrín y Couturier, *op. cit.*

8 Goody, *op. cit.*

9 Muriel Nazzari, *The Disapperance of the Dowry. Women, Families, and Social Change in São Paulo, Brazil (1600-1900)*, Stanford, Stanford University Press, 1991,

ésta era la primera acción legal y la primera propiedad que, en términos generales, conocía una mujer.<sup>10</sup> Por todo lo dicho anteriormente, podemos ver que a través del estudio de la dote y del testamento, se puede conocer mejor y más detalladamente el papel femenino en relación con su posición, riqueza, autonomía y poder económico en la sociedad colonial.

## EL MATRIMONIO

Según Lavrín y Couturier las “mujeres eran vistas más como objetos que como actores en los arreglos matrimoniales”<sup>11</sup> ya que el matrimonio y sus futuras parejas de vida eran elegidas por los padres como parte de un trámite que se acercaba más a un negocio que a una ceremonia matrimonial. En efecto, el matrimonio traía yernos y subsecuentemente nuevos ingresos para la familia, lo que aumentaban no sólo los lazos económicos y políticos de esta sino, también, la protección y seguridad de la mujer para su futuro.<sup>12</sup> El matrimonio por amor no fue la regla, por el contrario, era algo dictado y controlado por toda la familia, con la finalidad de fundar una nueva unidad socioeconómica y transferir la propiedad de la familia a la nueva generación. Para cumplir su función, era obligatorio que el matrimonio tuviese una transferencia de propiedad. Aunque este análisis corresponde a la situación europea, bien puede extrapolarse a América Latina, donde la transferencia de bienes y capital predominó por sobre la transferencia de tierra. Para la mujer colonial, el acceder a la propiedad aumentaba sus posibilidades de matrimonio, dándole más seguridad a su futuro y haciéndola más atractiva en su viudez, la que podía llegar en un momento bastante temprano de su vida.

Cabe hacer notar que, según el planteamiento de Nazzari “el matrimonio era para los dueños de la propiedad y no para los pobres”<sup>13</sup> “transformándose, prácticamente, en una obligación para las mujeres de la familia de sectores altos (y, por ende, con propiedad). Ellas rara vez no se casaban. La institución matrimonial era el principal medio de supervivencia para estas mujeres. También es cierto que una mujer podía fácilmente sobrevivir sin la seguridad del matrimonio, pero, no por ello dejaba de ser visto como el objetivo al cual aspiraba toda mujer.

Así, el matrimonio permitía acceder a nuevos bienes y capitales a la vez que cumplía con un importante papel social. En contraste, la soltería era

---

p. 39.

10 Lavrín y Couturier, *op. cit.*

11 *Op. cit.*, p. 297.

12 Ver Cavieres, Goody, Nazzari, Salinas.

13 *Op. cit.*, p. 289.

vista como “deshonrosa”,<sup>14</sup> asegurando, desde ese ideal cultural, el que ella se mantuviera dentro del papel asignado. Esto debería transformarse en una mejor situación económica para la mujer casada, a causa de que a ésta se le entregaba el beneficio de la dote lo cual tenía la gran ventaja de ser entregada temprano en su vida, mientras que la herencia tradicional, que se compartía con los hermanos se entregaba, generalmente, mucho más tarde en la vida del individuo. Queda por ver si este privilegio para la mujer casada se traducía en tal parte las siete mujeres que este estudio analizará.

## LA DOTE

Ha sido una práctica de larga duración, remontable a la antigua Grecia y Roma, siendo uno de los aspectos más duraderos de la institución matrimonial.<sup>15</sup> Técnicamente, era una transacción en la cual se entregaba a la mujer capital, bienes y, en algunos casos, tierras, con el fin de formar su nueva familia. Al respecto Lavrín y Couturier la definen como “una declaración legal incluyendo efectivo, ropa, joyas y muebles domésticos que una esposa traía a su nuevo hogar para ayudar a sostener las cargas matrimoniales de la casa. Representa el primer reconocimiento de la personalidad de la mujer, y era la primera vez que se le daba posesión de bienes y propiedad.<sup>16</sup> En América Latina una dote consistía, principalmente, en efectivo y bienes materiales: “una dote típica de provincia consistía en ropa, bienes domésticos, y quizás cosas de lujo para agregar distinción a la casa de la novia, como artículos de plata, alfombras, escritorios, pinturas, almohadas para reclina o sentarse”.<sup>17</sup>

Una buena dote hacía a las mujeres más atractiva para el matrimonio y, como señalamos, se la consideraba el medio más importante para concederle protección y seguridad en el futuro. Muriel Nazzari señala que en São Paulo, durante los siglos XVII y XVIII, la mayoría de las mujeres se casaban con una dote, lo que enfatizaba su importancia en el ámbito social y político. No obstante, como se verá en la segunda parte de este trabajo, la dote no siempre cumplía esa función, ni tampoco fue la única forma en que una mujer podía obtener protección y seguridad para el futuro.

La dote perseguía un doble objetivo para la mujer, por una parte, la preparaba para su matrimonio y, por otra, para su posible viudez, hecho bas-

---

14 Cecilia Salinas, *Las chilenas de la Colonia. Virtud sumisa, amor rebelde*. Santiago, Lom Ediciones, 1994.

15 Marion Kaplan, “Introduction”, en Marion Kaplan, ed. *The Marriage Bargain. Women and Dowries in European History*, The Hawthorn Press, 1895.

16 Lavrín y Couturier, *op. cit.*, p. 281.

17 *Op. cit.*, p. 289.

tante probable, considerando que las mujeres se casaban más jóvenes y tendían a vivir más tiempo que sus parejas. Así, a través de este mecanismo se aseguraba su bienestar, proveyendo las bases económicas para la familia que ella y su nuevo marido estaban creando. Frente al posible fracaso de un marido, en la administración de los bienes familiares o en caso de que el matrimonio no resultara, la dote aseguraba al bienestar de la mujer a través de su vinculación con una propiedad, un capital, o bienes de diferente índole. De esta manera, lograba tener una fuente de recursos independiente de las de su marido. Además, cuanto más grande fuese la dote dada al marido, mayor serían los recursos que recibiría al momento de su viudez, dado que le marido estaba obligado a devolver a su mujer la misma cantidad, en términos proporcionales, al momento de su muerte.

La ley protegía este aspecto y, aunque era el marido quien administraba la dote, como parte de los bienes de la familia, él estaba forzado a respetar la autoridad y la independencia de su esposa respecto de los bienes dotales. La mujer tenía que dar su consentimiento para cualquier uso de su dote y, por ende, ésta “constituía una parte más de la herencia paterna y no podía ser utilizada por el nuevo jefe de hogar sin el consentimiento de su mujer. Al menos en teoría”.<sup>18</sup> De acuerdo con Lavrín y Couturier, esto no se quedaba en la teoría legal, sino que era aplicado dentro de la sociedad misma. Quizá por estas razones, cuando se trataba de herencia se veía una preferencia hacia las mujeres de la familia: la dote de las hijas era, muchas veces, mayor que la futura herencia de los hijos.

La mujer no recibía otra herencia además de la dote. Ésta era su herencia ya que, “dote y herencia eran alternativas, no acumulativas”.<sup>19</sup> En algunos casos, una mujer podía optar entre una u otra, como señala Nazzari para los casos de Brasil en los que, al momento de morir los padres, la mujer podía devolver su dote para participar en la repartición de la herencia, conocido como la “legítima”. Sin embargo, en general, durante la Colonia preferían quedarse con su dote original, dejando en evidencia que ésta era mucho más benéfica que la posible herencia.

La dote reviste dos funciones importantes: representa la propiedad que la mujer recibía de sus padres antes de casarse y representa, también, la propiedad que lleva a su matrimonio.<sup>20</sup> Como está señalado, la mujer aportaba la mayor parte de los bienes al matrimonio, por lo tanto la dote funcionaba como la base económica para la nueva familia, elemento vital para la sociedad y la

---

18 Cavieres, *op. cit.*, p. 56.

19 Goody. *Op. cit.*, p. 17.

20 Nazzari, *op. cit.*, véase, también, Lavrín y Couturier, Cavieres y Kaplan.

economía colonial. De hecho, se ha afirmado que la dote “marca la fundación de una nueva unidad social”,<sup>21</sup> adquiriendo, a partir de ella, la mayor parte de los medios de producción (tierra, ganado, capital y otros). Al final de la vida, “en la mayoría de los testamentos no se hace diferencia entre aporte al matrimonio y la dote de la mujer”.<sup>22</sup>

Actualmente, en la Grecia moderna, la dote permite acceder a la mayor parte de los medios de producción necesarios para empezar el nuevo hogar,<sup>23</sup> en el Brasil colonial, ésta ofrece: las tierras, el ganado, las herramientas, los esclavos y otros elementos necesarios para comenzar la nueva familia.<sup>24</sup> Todo esto nos hace pensar que quizá la dote haya sido un medio para mejorar la carrera de los nuevos maridos, ya que ellos podían comenzar con pocos recursos propios, pero la dote les daba una buena base desde la cual trabajar.<sup>25</sup> No obstante, Lavrín y Couturier aseguran que, más que una oportunidad para crear una fortuna, la dote servía para consolidar las fortunas ya existentes. Así, el uso de la dote por parte del marido, podía significar el aumento o descenso del caudal aportado por la mujer, viéndose beneficiada o perjudicada por los negocios de su marido.

La dote no era una elección para la familia, sino un deber paternal; da familia con propiedad debía casar a sus hijas con una dote. Incluso, si éstas no se habían hecho efectivas, eran incorporadas a las deudas del testamento de los padres, lo que le otorgaba un carácter de obligatoriedad legal.<sup>26</sup> A pesar de su importancia legal y social, las dotes, en América Latina, tendieron a ser menores en comparación con las dotes europeas. Una dote grande era una excepción a la norma,<sup>27</sup> pero no por eso dejó de cumplir el papel socioeconómico antes señalado.

Como se ha planteado, facilitaba el matrimonio, haciendo a la mujer más atractiva para conseguir una pareja. No obstante, y tal vez en forma paradójica con lo dicho, la dote también limitaba la independencia de la mujer porque la dirigía hacia el matrimonio y no hacia la emancipación.<sup>28</sup> Es importante recordar que “la posición de la mujer fue formada/moldeada por una sociedad e ideología patriarcal como también por la familia nuclear, y es dentro de este

21 Lavrín y Couturier, *op. cit.*, p. 281.

22 Cavieres, *op. cit.* p. 56.

23 Roger Just, “La valoración de la dote: interpretación y práctica de las prestaciones matrimoniales en Meganisi (islas Jónicas, Grecia)”, en *Dote y matrimonio en los países mediterráneos*, Madrid, 1987.

24 Nazzari, *op. cit.*

25 Véase Just, Nazzari.

26 *Ibid.*

27 Lavrín y Couturier, *op. cit.*

28 Nazzari, *op. cit.*

contexto que la dote se debe analizar.<sup>29</sup> De esta manera, podemos ver que se trata de algo muy complejo, y casi contradictorio. Todo el sistema socioeconómico dirigía a la mujer hacia el matrimonio, prometiéndole mayor seguridad y beneficios, mientras que se advertía lo opuesto si ella se quedaba soltera. No obstante, aun con los beneficios, el matrimonio era algo que la limitaba, porque la colocaba bajo el tutelaje de su marido, en vez de permitirle ser ella misma.

Por último, es necesario señalar que las mujeres estaban muy conscientes de la importancia que la dote revestía para sus vidas, así como de sus derechos sobre ésta. Eleanor Riemer, en su estudio para el caso europeo, afirma que las mujeres confiaban en que la dote sería devuelta cuando su marido muriera. En Chile, Cecilia Salinas observa que las mujeres sabían de su legitimidad sobre la dote, interponiendo denuncias cuando ésta no fuera respetada. Así, podemos concluir que la dote no era un mero “regalo” que se les daba, sino un derecho importante por lo cual ellas eran capaces de luchar y *usar* para su beneficio. Si la dote era realmente un beneficio, cabe preguntarse: ¿cuál era la ventaja real que, en términos valóricos y monetarios, alcanzaban las mujeres?

## LOS TESTAMENTOS

El testamento es un documento fundamental para el estudio de la vida de la mujer. Éste ofrece “diferentes dimensiones en tanto que fuente de información sobre la vida de mujeres. Los testamentos comunican el cariño derivado de la expresión de emociones y deseos que faltan en las declaraciones más contractuales de las dotes. Los testamentos ofrecen imágenes de las relaciones personales, de los vínculos familiares, y de muchas otras actividades que se han escapado a la redención histórica”.<sup>30</sup> Los testamentos reflejan “las nuevas relaciones e intereses creados y consolidadas durante el matrimonio, o simplemente durante la vida”<sup>31</sup> y expresan el permanente deseo de los individuos antes de morir con el fin de asegurar que sus bienes y propiedades terminen en manos de su familia y seres queridos, y no en las manos de posibles “irregularidades”.<sup>32</sup> En este sentido, el testamento es un documento que tiene una doble lectura: por una parte, es oficial y formal y, por otra, personal y emocional. Sin embargo, uno de los aspectos más relevantes para este estudio dice relación

---

29 Kaplan, *op. cit.*, p. 9.

30 Lavrín y Couturier, *op. cit.*, p. 298.

31 *Op. cit.*, p. 281.

32 Goody, *op. cit.*, véase, también, David Sabeau, “Aspects of Kinship behaviour and property in rural Western Europe before 1800”, en *Family an Inheritance...*, *op. cit.*

con la repartición de los bienes del testador, lo que arroja luces acerca de la situación económica, en este caso de las mujeres.

El testamento es como una “huella de una vida individual”,<sup>33</sup> tanto económica como personal, propiciando información sobre la situación de las mujeres y su participación en la vida económica. Eduardo Cavieres señala que el testamento es uno de los documentos más adecuados para el estudio de los bienes y posesiones de una persona durante su vida. No obstante, el testamento no es una fuente inagotable de información sobre la vida de cada individuo. En él, encontramos información básica como: dónde nació la persona, quiénes eran sus padres, con quién se casó, cuántos hijos tuvo, los nombres de sus hijos, cuáles son sus bienes al momento de testar, cuáles eran sus movimientos económicos de mayor importancia (como recibir una dote o una herencia importante), quiénes son sus deudores, cuáles son sus deudas, cómo desea repartir sus bienes al morir, cuáles son sus deseos personales al morir, cómo desea ser enterrada y los detalles del funeral y las misas, además de una serie de invocaciones espirituales. Pero tiene, en cambio, la limitación de que es un *testamentum* que sobre el estado actual de la persona, no es un recuento detallado de la *vitae* que la persona tuvo, sino una rendición de cuentas, tanto económicas como personales, a través de las cuales el historiador puede formarse una idea de los elementos principales de la vida de esa persona.

Muchas veces, el testamento era escrito mucho tiempo antes de que el testor muriera, con el fin de que sus hijos se hicieran cargo de las tierras y los bienes, asumiendo, a su vez, el cuidado del padre. Esta dualidad es importante para nuestro estudio porque las mujeres testantes explicitan no sólo el dinero recibido durante sus vidas (como la dote, herencias o los bienes de su marido) sino que evidencian, también, mecanismos a través de los cuales preparan su vejez.

## PODER ECONOMICO

Al analizar cuál fue el verdadero poder económico de las mujeres coloniales, es necesario considerar una gran cantidad de variables. En su estudio de una familia mexicana en los siglos XVIII y XIX, Edith Couturier señala que las mujeres mostraban una gran variedad de personalidades y caracteres, alcanzando un enorme protagonismo dentro del orden familiar, lo que rompe con la idea del papel y las costumbres tradicionales de la mujer y del matrimonio: “lejos de estar simplemente encerradas dentro de los altos muros de sus residencias, la intervención de las mujeres fue fundamental en el destino de sus

---

33 Lavrín y Couturier, *op. cit.*, p. 285.

familias, ya sea como instrumentos para contraer matrimonios, como productoras de hijos, como herederas, consejeras y administradoras”.<sup>34</sup>

A edad más avanzada las mujeres alcanzaban mayor seguridad económica, accediendo a los bienes del matrimonio, como su dote original, después de la muerte de sus maridos.<sup>35</sup> En este sentido, la muerte del marido representaba la primera instancia de autonomía económica para la mujer y esta autonomía muchas veces fue bien aprovechada.<sup>36</sup> Por otro lado, la independencia económica y social de la mujer, casi nunca era adquirida por sus propios recursos y esfuerzos, sino que llegaba, “como consecuencia del derecho que tenía a heredar y administrar sus propiedades así como a usar títulos aristocráticos”.<sup>37</sup> Como dice Lavrín y Couturier, el poder que ellas tenían era un poder verdadero, pero no sumido el cien por cien, quizás a causa de recibir la independencia en forma tan pasiva, o por estar inmersa dentro de un sistema patriarcal que, aunque les otorgaba derechos, igual administraba su entrega. A través de la dote, disfrutaba de poder, pero paralelamente también de una protección restrictiva.

## SEGUNDA PARTE: LOS TESTAMENTOS DE MUJERES EN CHILE COLONIAL

Después de haber realizado una revisión bibliográfica en torno a la situación económica de las mujeres, a través de las dotes y testamentos en Europa y América Latina, corresponde, abocarnos al estudio de la situación testamentaria de las mujeres en Chile durante el siglo XVIII. Para este trabajo hemos tomado una muestra de algunos testamentos, tanto de mujeres solteras como de casadas. De estas últimas, sólo dos de los considerados en la muestra tuvieron hijos. Cabe hacer notar, por otra parte, que únicamente una de ellas era de las clases superiores, mientras que el resto están cercanas a las clases inferiores de la sociedad. He elegido casos de diferentes rangos sociales, con el objetivo de hacer una comparación relevante entre las diferentes situaciones económicas encontradas.

En el siguiente análisis, se pretende combinar un estudio estadístico de

---

34 Couturier, “Las mujeres de una familia noble. Los condes de Regla de México, 1750-1830”, en A. Lavrín ed., *La mujer Latinoamericana. Perspectivas históricas*. México, 1985, p. 176.

35 Nazzari, *op. cit.*

36 Véase Lavrín y Couturier, *op. cit.* y, para el caso, Eleano S. Riemer, “Women, Dowries and Capital Investment in Thirteenth-Century Siena”, en *The Marriage Bargain...*, *op. cit.*

37 Couturier, *op. cit.* p. 153.

los elementos cuantitativos con un estudio más subjetivo de cada caso. He tomado el testamento como el medio básico para comprender la funcionalidad de la dote y del patrimonio de la mujer en el curso de su vida. He elegido esa fuente, por una parte, por la dificultad de encontrar cartas de dote vinculadas a un testamento, es decir, una dote y un testamento de una misma mujer. Por otra parte, el objetivo de este estudio es comprender el estado de la propiedad al final de la vida de la mujer. Como antes notamos, el testamento es el mejor medio a través del cual podemos descifrar el proceso económico que la mujer vivió durante el curso de su vida. Comenzaré por analizar los casos de las mujeres casadas, primero, analizando su estado económico cuando se casaron, es decir, qué recibieron al momento de casarse, y qué aportes hicieron sus maridos al matrimonio. Posteriormente, y en forma separada, analizaré el estado económico al final de su vida, para evaluar el progreso económico que ellas vivieron en el curso de su vida. Una vez estudiado el caso de las mujeres casadas, haré una evaluación del estado económico de las mujeres solteras, a modo de comparación.

## LA MUJER AL MOMENTO DE CASARSE

Cabe preguntarse primero: ¿con qué beneficios y protecciones entrarán estas mujeres al mundo del matrimonio, dejando la protección de su familia? Las respuestas son variadas. Un primer caso corresponde al de María Delgado, procedente de Quillota, quien testó el año de 1731. Ella se casó con Tomás Loisel y tuvieron seis hijos (cuatro hombres y dos mujeres). María Delgado no menciona haber recibido una dote de sus padres al momento de casarse, no lo menciona como haber de sus bienes ni de los que ella recibió durante su vida. Por tanto, podemos suponer que entró a su matrimonio sin ningún beneficio económico. Quizá por esta razón, no le da prioridad a la dote de sus hijas, por el contrario, solamente le asigna un cuidador. Esta situación indica claramente una falta de recursos. Como señalamos en la primera aparte de este trabajo, la dote era un imperativo para aquellos padres que tenían los recursos que les permitían otorgarla. No obstante, veremos que no hay simplemente una falta de recursos, sino que María Delgado no tiene ninguna conciencia de su papel económico dentro de su familia, y dentro de la sociedad, punto que analizaremos más a fondo posteriormente. Además, es importante constatar que tampoco su marido contribuyó económicamente al matrimonio. De dónde salen las bases de este matrimonio, es difícil decirlo, lo que sí está claro, es que María Delgado entró a su matrimonio sin beneficio económico alguno.

Un segundo caso es el de María Casada, también de Quillota, quien testó en 1749. También era casada, con Joseh Isquierdo, pero no tuvieron hi-

jos. En su testamento, escrito en parte por ella y en parte después de la muerte de María por su hermana Agustina, se puede ver el funcionamiento del sistema de la herencia dentro de una familia. La familia de María estaba constituida por cuatro hermanas: Magdalena, Agustina, Antonia y María. De ellas, sólo Magdalena recibió la dote tradicional de parte de sus padres al casarse (Agustina y Antonia parecen haber estado solteras); la que consistió en un solar y medio de las tierras familiares. Las otras hermanas compartieron las tierras que quedaron, resultando cada una de ellas con un solar correspondiente a la herencia “de nuestros padres”,<sup>38</sup> y no a la dote. En el caso de María podemos suponer que se casó posterior a la muerte de sus padres y, por lo tanto, no repartieron dote sino que, simplemente, le entregaron su “legítima” o herencia, correspondiente a la división igualitaria de las tierras entre las tres hermanas. Lo interesante es que equilibran esta supuesta ventaja de Magdalena por haber recibido una dote, las otras hermanas recibieron dos esclavas de sus padres que compartieron, pero de la que Magdalena estaba explícitamente excluida “[por] haerse casado en vida de nuestros padres y haverla mansipado con un solar y medio y otros vienes muebles que se le dieron en dote”.<sup>39</sup> En suma, la dote recibida por Magdalena equivale al 50% más de lo recibido por las otras tres hermanas en herencia, no obstante, esta ventaja es equilibrada —quizá más simbólicamente que monetariamente, pero igual equilibrada— a través de las dos esclavas. También es importante señalar que no se menciona la contribución del marido de María Casada, al momento de casarse. Por ende, podemos suponer que las tierras que María trae al matrimonio formaron la propiedad más importante para el nuevo matrimonio, sea en forma de dote o de herencia, lo cual explicaría la necesidad de las hermanas de hacer que esa herencia sea justa entre ellas.

Veamos ahora el caso de Isabel de Rivadeneira, de Quillota, quien testó en el año de 1730. Es la única de ese grupo de mujeres que recibió una dote tradicional al casarse, es decir, no como herencia sino como dote propiamente tal. Este hecho reviste una enorme ventaja ya que se entregaba al comienzo de la vida marital de la mujer y no al momento de la muerte de los padres. Isabel, además, es la única que recibió dinero por su dote que alcanza la suma de \$8.400 a lo que se agregó una herencia materna de \$4.800. Estos datos revelan el nivel social de su familia, que estaba por encima de las otras mujeres observadas y que la llevarían a un mejor estado económico al final de su vida —temática a analizar más adelante. Isabel de Rivadeneira, se casó dos veces, y en ambas situaciones los esposos no aportaron gran caudal al matri-

---

38 Notarial de Quillota, Testamento de María Casada, vol. 15, fs. 58-60v.

39 *Ibid.*

monio. Su primer marido, Diego Riberos, “no hiso capital de vienes por que no trajo caudal alguno sobresaliente”<sup>40</sup> al matrimonio, mientras que su segundo marido, Rodrigo de Araya, es notado en la misma forma, aunque posteriormente en el testamento se constata que él trajo una esclava y cien vacas al matrimonio “producto de una estancia suia que vendió”.<sup>41</sup> Es llamativo que este caso sea el único ejemplo de un marido mencionado como contribuyente al matrimonio en la muestra de testamentos de mujeres que hemos realizado.

Josefa Salinas, de Illapel, testó en el año de 1773. En su testamento, declaró haber recibido, “una suerte de tierras en el valle de la Ligua”<sup>42</sup> que eran parte de su herencia materna y que compartió con sus hermanos sin que las tierras se dividieran. Junto a ello, Josefa recibió “otra suerte de tierras que tenemos con los demás hermanos en el valle de Putaendo que heredamos de mi padre”<sup>43</sup> y dos esclavas. Su marido, como en los otros casos, no fue mencionado como aportando bienes al matrimonio. Así, Josefa, aunque tampoco recibió una dote oficial de sus padres, fue beneficiada con una importante herencia que recompensaría la falta de dote y que, como en los otros casos, proveería la base económica de la nueva familia.

En suma, podemos ver que, de las cuatro mujeres casadas estudiadas aquí, sólo una recibió una dote en forma oficial, y como lo indica la cantidad entregada, pertenece a un grupo económico y social más privilegiado que las otras. En los otros casos dos de las tres mujeres recibieron una herencia en forma de tierra y esclavos, mientras que la otra no menciona haber recibido herencia alguna. También es importante el hecho de que, exceptuando a uno de los maridos, todos los otros no hicieron ninguna contribución económica al matrimonio. Frente a esto podemos suponer una expectativa por parte de los esposos de que las bases económicas llegaran al matrimonio a través de sus esposas. En este sentido, la herencia o la dote, servirían para ese fin. No obstante, la herencia no funcionaba como una protección específica para la mujer como sí ocurría con la dote, por ende, la herencia era de menor beneficio para la mujer, como se analizará a continuación.

## LA MUJER CASADA AL FINAL DE SU VIDA

Cualquiera fuese el valor de los bienes que la mujer recibía, sea como dote o como herencia, es interesante seguir el curso de ellos a lo largo de su vida, dilucidando los beneficios que le otorgaban. Para ello haremos uso de los

40 Notarial de Quillota, Testamento de Isabel de Rivadeneira, vol. 9, fs. 14-22.

41 *Ibid.*

42 Notarial de Illapel, Testamento de Josefa Salinas, vol. 3, fs. 317-320

43 *Ibid.*

testamentos, constatando el estado de sus bienes al final de su vida.

Volvamos, entonces, al primer caso, el de María Delgado. Recordemos que no recibió herencia de sus padres, y tampoco hizo un listado de sus propiedades, tierras o bienes mobiliarios (ropa, platos, fuentes, muebles, etc.). Esto no significa que no haya tenido bienes que listar, si bien su preocupación principal, reiterada tres veces en su testamento, era que sus hijos se repartieran los bienes que dejaría, “por higuales”. Por ende, tiene propiedades o bienes suficientes para que ocurriera un conflicto entre sus hijos. No obstante, se preocupa más de lo que podrá pasar con sus hijos, que de hacer constar su patrimonio. Los únicos bienes que lista son dos espejos de plata que le regaló su marido y que donó a la iglesia, nos imaginamos que para beneficiar su alma. En fin, María Delgado no parece tener conciencia económica alguna, es decir, no tiene conciencia de su papel como un actor económico dentro de su familia y la sociedad. Su mayor preocupación es el bienestar de sus hijos y de su alma; los asuntos económicos, como la necesidad de constar su propiedad en forma detallada, no tienen una presencia en su vida y, por lo cual, están ausentes de su testamento.

Tampoco anota ninguna deuda o deudor, lo que muestra una falta de participación económica en la economía local.<sup>44</sup> Es relevante el hecho de que su marido, Thomas Loisel, está vivo cuando testa; lo nombra como “mi albacea y thenedor de todos mis vienes...”,<sup>45</sup> dejándolo a cargo de toda la administración de sus bienes después de su muerte. Podemos concluir que él esta a cargo de la economía familiar, y que ella entrega a su marido no sólo la responsabilidad de los deberes económicos sino la conciencia de su existencia. Probablemente, tomaría ese cargo y esa responsabilidad sólo una vez que su marido falleciera. María Delgado, quien no recibió apoyo económico de su familia, al fin de su vida es ignorante de la realidad económica en la cual vivía, dependiendo, en cambio, del poder y del manejo económico otorgado a su marido.

En el caso de María Casada y sus cuatro hermanas, la situación es un tanto diferente. Aquí, sólo una de las hermanas —Magdalena— recibe una dote de un solar y medio de tierra. Sus otras tres hermanas (recordemos que dos eran solteras y una, María, era casada), recibieron sólo un solar, pero, además, unas esclavas que compartían. Es interesante el hecho de que Magdalena vendió su solar a la iglesia después de la muerte de su marido, señalan-

---

44 David Sebean, en su artículo, “Aspects of Kindship behaviour and property in rural Western Europe before 1800”, en *Family an Inheritance...*, *op. cit.*, postula que las deudas y los deudores son señales de participación económica por parte de los individuos, y de la creación de lazos económicos dentro de la sociedad.

45 Notarial de Quillota, Testamento de María Delgado, vol. 9, fs. 8-10v.

do, quizá, que no era capaz de mantener esa tierra por sí sola. No hay más información sobre Magdalena, pero María, como último deseo, pide entregar “el importe del dicho solar” al padre fray Antonio Monte Mayor “para descargo de su conciencia”.<sup>46</sup> Lo anterior indica que su tierra era una de las pocas fuentes de capital. No parece haber tenido el capital suficiente para pagar misas, como tampoco para su funeral. No tuvo bienes suficientes para otorgar regalos a otras personas. Ni su herencia ni la de su hermana, se transformaron en mayores beneficios para ella. María nunca tuvo deuda alguna o deudores, demostrando, de nuevo, una baja actividad económica o, mejor dicho, pocas vinculaciones económicas con otros miembros de su sector social. Sin embargo, esto no implica que haya entregado su poder a su marido, como el caso anterior. El esposo de María, Joshep Ysquierdo, está casi ausente del testamento, y sólo es mencionado para señalar que estuvo casada.

Isabel de Rivadeneira, por su parte, nos presenta un caso separado y más complejo que los otros. Isabel, como ya anotamos, seguramente pertenece a un grupo económicamente más privilegiado y con más acceso a recursos, hecho del cual parece haber estado plenamente consciente. Se casó dos veces y tuvo nueve hijos en total, dos con su primer marido y siete con el segundo. Manejó sus bienes en forma independiente y con una clara conciencia de sus derechos, instruyendo en su testamento no sólo un listado detallado de sus bienes sino, también, las instrucciones para después de su retiro. Por ejemplo, parece haber estado a cargo de las dotes de sus cuatro hijas o, por lo menos, ella lo percibe de esta manera “casé a mi hija... a la qual le prometí en dote dos mil pesos...”.<sup>47</sup> El uso de primera persona es importante aquí, especialmente cuando se repite varias veces, y señalaría una conciencia del poder económico que tenía en sus manos. La cantidad prometida en dote a la primera hija venía de la herencia paterna, es decir, del marido de Isabel, y de los bienes de Isabel misma. Sin embargo, ella sobrestimó su capacidad de poder entregar la cantidad prometida y, al momento de testar, consta que no había logrado pagar esa cantidad. En cambio, Isabel pide que su hija tome la legítima, es decir, la herencia de sus bienes. Esta situación se repite con las otras hijas, hasta que a la última de ellas, no le promete dote monetaria alguna: “no le di sino solo huna fuentesitta y un platto de platta y es mi boluntad que al tiempo de las partisiones se le cargue a su lexitima”.<sup>48</sup> Isabel tampoco cuenta con el apoyo de su familia extendida. En el caso de su primera hija, Isabel intenta obtener el dinero a través de su hermano, sabiendo que él tiene la cantidad por la herencia

46 Notarial de Quillota, Testamento de María Casada.... *op. cit.*

47 Notarial de Quillota, Testamento de Isabel Rivadeneira.... *op. cit.*

48 *Ibid.*

testamentos, constatando el estado de sus bienes al final de su vida.

Volvamos, entonces, al primer caso, el de María Delgado. Recordemos que no recibió herencia de sus padres, y tampoco hizo un listado de sus propiedades, tierras o bienes mobiliarios (ropa, platos, fuentes, muebles, etc.). Esto no significa que no haya tenido bienes que listar, si bien su preocupación principal, reiterada tres veces en su testamento, era que sus hijos se repartieran los bienes que dejaría, “por higuales”. Por ende, tiene propiedades o bienes suficientes para que ocurriera un conflicto entre sus hijos. No obstante, se preocupa más de lo que podrá pasar con sus hijos, que de hacer constar su patrimonio. Los únicos bienes que lista son dos espejos de plata que le regaló su marido y que donó a la iglesia, nos imaginamos que para beneficiar su alma. En fin, María Delgado no parece tener conciencia económica alguna, es decir, no tiene conciencia de su papel como un actor económico dentro de su familia y la sociedad. Su mayor preocupación es el bienestar de sus hijos y de su alma; los asuntos económicos, como la necesidad de constar su propiedad en forma detallada, no tienen una presencia en su vida y, por lo cual, están ausentes de su testamento.

Tampoco anota ninguna deuda o deudor, lo que muestra una falta de participación económica en la economía local.<sup>44</sup> Es relevante el hecho de que su marido, Thomas Loisel, está vivo cuando testa; lo nombra como “mi albacea y thenedor de todos mis vienes...”,<sup>45</sup> dejándolo a cargo de toda la administración de sus bienes después de su muerte. Podemos concluir que él esta a cargo de la economía familiar, y que ella entrega a su marido no sólo la responsabilidad de los deberes económicos sino la conciencia de su existencia. Probablemente, tomaría ese cargo y esa responsabilidad sólo una vez que su marido falleciera. María Delgado, quien no recibió apoyo económico de su familia, al fin de su vida es ignorante de la realidad económica en la cual vivía, dependiendo, en cambio, del poder y del manejo económico otorgado a su marido.

En el caso de María Casada y sus cuatro hermanas, la situación es un tanto diferente. Aquí, sólo una de las hermanas —Magdalena— recibe una dote de un solar y medio de tierra. Sus otras tres hermanas (recordemos que dos eran solteras y una, María, era casada), recibieron sólo un solar, pero, además, unas esclavas que compartían. Es interesante el hecho de que Magdalena vendió su solar a la iglesia después de la muerte de su marido, señalan-

---

44 David Sebean, en su artículo, “Aspects of Kindship behaviour and property in rural Western Europe before 1800”, en *Family an Inheritance...*, *op. cit.*, postula que las deudas y los deudores son señales de participación económica por parte de los individuos, y de la creación de lazos económicos dentro de la sociedad.

45 Notarial de Quillota, Testamento de María Delgado, vol. 9, fs. 8-10v.

do, quizá, que no era capaz de mantener esa tierra por sí sola. No hay más información sobre Magdalena, pero María, como último deseo, pide entregar “el importe del dicho solar” al padre fray Antonio Monte Mayor “para descargo de su conciencia”.<sup>46</sup> Lo anterior indica que su tierra era una de las pocas fuentes de capital. No parece haber tenido el capital suficiente para pagar misas, como tampoco para su funeral. No tuvo bienes suficientes para otorgar regalos a otras personas. Ni su herencia ni la de su hermana, se transformaron en mayores beneficios para ella. María nunca tuvo deuda alguna o deudores, demostrando, de nuevo, una baja actividad económica o, mejor dicho, pocas vinculaciones económicas con otros miembros de su sector social. Sin embargo, esto no implica que haya entregado su poder a su marido, como el caso anterior. El esposo de María, Joshep Ysquierdo, está casi ausente del testamento, y sólo es mencionado para señalar que estuvo casada.

Isabel de Rivadeneira, por su parte, nos presenta un caso separado y más complejo que los otros. Isabel, como ya anotamos, seguramente pertenece a un grupo económicamente más privilegiado y con más acceso a recursos, hecho del cual parece haber estado plenamente consciente. Se casó dos veces y tuvo nueve hijos en total, dos con su primer marido y siete con el segundo. Manejó sus bienes en forma independiente y con una clara conciencia de sus derechos, instruyendo en su testamento no sólo un listado detallado de sus bienes sino, también, las instrucciones para después de su retiro. Por ejemplo, parece haber estado a cargo de las dotes de sus cuatro hijas o, por lo menos, ella lo percibe de esta manera “casé a mi hija... a la qual le prometí en dote dos mil pesos...”.<sup>47</sup> El uso de primera persona es importante aquí, especialmente cuando se repite varias veces, y señalaría una conciencia del poder económico que tenía en sus manos. La cantidad prometida en dote a la primera hija venía de la herencia paterna, es decir, del marido de Isabel, y de los bienes de Isabel misma. Sin embargo, ella sobrestimó su capacidad de poder entregar la cantidad prometida y, al momento de testar, consta que no había logrado pagar esa cantidad. En cambio, Isabel pide que su hija tome la legítima, es decir, la herencia de sus bienes. Esta situación se repite con las otras hijas, hasta que a la última de ellas, no le promete dote monetaria alguna: “no le di sino solo huna fuentesitta y un platto de platta y es mi boluntad que al tiempo de las partisiones se le cargue a su lexitima”.<sup>48</sup> Isabel tampoco cuenta con el apoyo de su familia extendida. En el caso de su primera hija, Isabel intenta obtener el dinero a través de su hermano, sabiendo que él tiene la cantidad por la herencia

46 Notarial de Quillota, Testamento de María Casada..., *op. cit.*

47 Notarial de Quillota, Testamento de Isabel Rivadeneira..., *op. cit.*

48 *Ibid.*

testamentos, constatando el estado de sus bienes al final de su vida.

Volvamos, entonces, al primer caso, el de María Delgado. Recordemos que no recibió herencia de sus padres, y tampoco hizo un listado de sus propiedades, tierras o bienes mobiliarios (ropa, platos, fuentes, muebles, etc.). Esto no significa que no haya tenido bienes que listar, si bien su preocupación principal, reiterada tres veces en su testamento, era que sus hijos se repartieran los bienes que dejaría, “por higuales”. Por ende, tiene propiedades o bienes suficientes para que ocurriera un conflicto entre sus hijos. No obstante, se preocupa más de lo que podrá pasar con sus hijos, que de hacer constar su patrimonio. Los únicos bienes que lista son dos espejos de plata que le regaló su marido y que donó a la iglesia, nos imaginamos que para beneficiar su alma. En fin, María Delgado no parece tener conciencia económica alguna, es decir, no tiene conciencia de su papel como un actor económico dentro de su familia y la sociedad. Su mayor preocupación es el bienestar de sus hijos y de su alma; los asuntos económicos, como la necesidad de constar su propiedad en forma detallada, no tienen una presencia en su vida y, por lo cual, están ausentes de su testamento.

Tampoco anota ninguna deuda o deudor, lo que muestra una falta de participación económica en la economía local.<sup>44</sup> Es relevante el hecho de que su marido, Thomas Loisel, está vivo cuando testa; lo nombra como “mi albacea y thenedor de todos mis bienes...”,<sup>45</sup> dejándolo a cargo de toda la administración de sus bienes después de su muerte. Podemos concluir que él esta a cargo de la economía familiar, y que ella entrega a su marido no sólo la responsabilidad de los deberes económicos sino la conciencia de su existencia. Probablemente, tomaría ese cargo y esa responsabilidad sólo una vez que su marido falleciera. María Delgado, quien no recibió apoyo económico de su familia, al fin de su vida es ignorante de la realidad económica en la cual vivía, dependiendo, en cambio, del poder y del manejo económico otorgado a su marido.

En el caso de María Casada y sus cuatro hermanas, la situación es un tanto diferente. Aquí, sólo una de las hermanas —Magdalena— recibe una dote de un solar y medio de tierra. Sus otras tres hermanas (recordemos que dos eran solteras y una, María, era casada), recibieron sólo un solar, pero, además, unas esclavas que compartían. Es interesante el hecho de que Magdalena vendió su solar a la iglesia después de la muerte de su marido, señalan-

---

44 David Sebean, en su artículo, “Aspects of Kindship behaviour and property in rural Western Europe before 1800”, en *Family an Inheritance...*, *op. cit.*, postula que las deudas y los deudores son señales de participación económica por parte de los individuos, y de la creación de lazos económicos dentro de la sociedad.

45 Notarial de Quillota, Testamento de María Delgado, vol. 9, fs. 8-10v.

do, quizá, que no era capaz de mantener esa tierra por sí sola. No hay más información sobre Magdalena, pero María, como último deseo, pide entregar “el importe del dicho solar” al padre fray Antonio Monte Mayor “para descargo de su conciencia”.<sup>46</sup> Lo anterior indica que su tierra era una de las pocas fuentes de capital. No parece haber tenido el capital suficiente para pagar misas, como tampoco para su funeral. No tuvo bienes suficientes para otorgar regalos a otras personas. Ni su herencia ni la de su hermana, se transformaron en mayores beneficios para ella. María nunca tuvo deuda alguna o deudores, demostrando, de nuevo, una baja actividad económica o, mejor dicho, pocas vinculaciones económicas con otros miembros de su sector social. Sin embargo, esto no implica que haya entregado su poder a su marido, como el caso anterior. El esposo de María, Joshep Ysquerdo, está casi ausente del testamento, y sólo es mencionado para señalar que estuvo casada.

Isabel de Rivadeneira, por su parte, nos presenta un caso separado y más complejo que los otros. Isabel, como ya anotamos, seguramente pertenece a un grupo económicamente más privilegiado y con más acceso a recursos, hecho del cual parece haber estado plenamente consciente. Se casó dos veces y tuvo nueve hijos en total, dos con su primer marido y siete con el segundo. Manejó sus bienes en forma independiente y con una clara conciencia de sus derechos, instruyendo en su testamento no sólo un listado detallado de sus bienes sino, también, las instrucciones para después de su retiro. Por ejemplo, parece haber estado a cargo de las dotes de sus cuatro hijas o, por lo menos, ella lo percibe de esta manera “casé a mi hija... a la qual le prometí en dote dos mil pesos...”.<sup>47</sup> El uso de primera persona es importante aquí, especialmente cuando se repite varias veces, y señalaría una conciencia del poder económico que tenía en sus manos. La cantidad prometida en dote a la primera hija venía de la herencia paterna, es decir, del marido de Isabel, y de los bienes de Isabel misma. Sin embargo, ella sobrestimó su capacidad de poder entregar la cantidad prometida y, al momento de testar, consta que no había logrado pagar esa cantidad. En cambio, Isabel pide que su hija tome la legítima, es decir, la herencia de sus bienes. Esta situación se repite con las otras hijas, hasta que a la última de ellas, no le promete dote monetaria alguna: “no le di sino solo huna fuentesitta y un platto de platta y es mi boluntad que al tiempo de las partisiones se le cargue a su lexitima”.<sup>48</sup> Isabel tampoco cuenta con el apoyo de su familia extendida. En el caso de su primera hija, Isabel intenta obtener el dinero a través de su hermano, sabiendo que él tiene la cantidad por la herencia

46 Notarial de Quillota, Testamento de María Casada.... *op. cit.*

47 Notarial de Quillota, Testamento de Isabel Rivadeneira.... *op. cit.*

48 *Ibid.*

materna, pero éste le niega el préstamo. Podemos suponer que su hermano, quien parece haber recibido mucho menos en herencia que lo que Isabel recibió como dote, le niega apoyo adicional, pensando que el beneficio de la dote debiera haber sido suficiente.

Isabel también pidió vender su estancia a causa de las deudas contraídas por su primer marido, Diego Riberos. La estancia pertenecía al padre de Isabel, quien se la vendió a don Diego con el compromiso que él pagara las deudas que recaían sobre la estancia. No obstante, Isabel deja constancia que don Diego no solamente “no exhibió dinero alguno de su caudal por dicha estancia”<sup>49</sup> —nos imaginamos que esto implica que usó dinero de Isabel—, sino que tampoco terminó de pagar la estancia antes de su muerte, dejándola con el peso de las deudas, y forzándola, finalmente, a vender la propiedad.

Es evidente, entonces, que Isabel estaba, en gran medida, a cargo del capital de la familia y del bienestar de los hijos. No obstante, el poder económico que recibió a través de su generosa dote, se vio disminuida con el tiempo, tanto por el mal manejo de su marido como por el costo que debió haber implicado el criar a nueve hijos. Pensó que tendría más de lo que realmente tuvo o, por lo menos, menos capital de lo que tenía al comienzo de su primer matrimonio. Por esto prometió dotes que después no pudo pagar. Además, Isabel presenta una larga lista de deudas y deudores que superan largamente su patrimonio total (una diferencia de más de tres mil pesos). Todo esto demuestra, por una parte, su participación en la economía local y, por otra, una sobre extensión y sobre estimación de sus capacidades económicas. Es interesante también notar cómo pide en su testamento, antes de morir, fijar una cantidad de capital para cubrir su propio bienestar hasta morir y, a la vez, asignar a uno de sus hijos como administrador de la herencia, cuidador y tutor de los hijos más jóvenes. Esta situación indica un posible agotamiento de su función económica y la necesidad de pagar las dotes, aunque sea a través de la herencia. Más que nada, Isabel necesita limpiar su confusa situación económica que está agotada después de tantos años.

Josefa Salina, en tanto, muestra otra realidad. Tuvo una activa, aunque fracasada, participación económica. Como vimos antes, recibió dos propiedades, una de cada padre, que no fueron divididas entre los hijos, es decir, los hermanos de Josefa, sino compartidas en forma colectiva. Sin embargo, decidió vender su parte a su hermano, quizá por no ser capaz de mantener el costo o por la necesidad de pagar sus deudas. Al igual que Isabel, tiene más deudas que deudores, lo que se percibe en la disminución de sus bienes a lo largo del tiempo. Parece estar en problemas económicos, y responsabiliza de ello a su

---

49 *Ibid.*

marido, Joseph Gallardo. Él aparece nombrado sólo una vez en el testamento de Josefa, y es en forma negativa. Josefa reclama en su testamento que su marido gastó mal unos \$100 en “dependencia”, un préstamo, que ellos obtuvieron. Su marido, sin ayudarla en el pago de la deuda, “se aprovechó de la mayor parte de los cien pesos sin mi gusto, pues los gastó en aviar un minero...”,<sup>50</sup> lo que indica no sólo un mal manejo de los bienes por parte del marido sino, también, un conflicto económico entre ellos, del cual salió perjudicada.

## EL CASO DE LAS SOLTERAS

Como complemento y comparación con las observaciones anteriores se analizarán, a continuación, los testamentos de mujeres solteras para constatar hasta qué punto la dote y la institución matrimonial fue un beneficio económico para la mujer colonial.

Los casos analizados son de mujeres de la localidad de Illapel, todas laicas. La primera es Juana Jorquera, quien testó en el año 1764. Poseía, al momento de testar, un pedazo de estancia que probablemente heredó de sus padres. Contaba, además, con cinco esclavos, un pabellón, una casa y las casas de sus esclavos. Éstos seguramente trabajaban su estancia donde, al parecer, obtenían buenos rendimientos. En el testamento declaró tener sólo \$12 en deudas, mostrando un buen manejo económico. Tenía varios herederos adoptivos: una hija adoptiva, quien recibió la mayoría de los bienes y su hermano, qui recibió una cantidad menor. También dejó una buena cantidad de tierra y los esclavos. Juana representa el caso de una mujer a la que le fue relativamente bien en la administración de su patrimonio; manejó su propia estancia incluyendo a sus esclavos, y tuvo suficiente para cuidar una hija adoptiva y dejarle una herencia que debía compartir con toda la gente a su cargo, lo que evidencia una fuerte independencia económica y familiar.

El segundo caso corresponde a Lucía de Rojas, quien testó en el año 1766. La única información que tenemos sobre ella es que dejó \$100 para su funeral, quedando su hermano a cargo de todos sus bienes, aunque no le deja ninguna herencia. No hace ningún inventario de sus bienes, aunque declara no tener deudas. Todo esto nos dice algo importante. Este caso es comparable al de María Casada, ambas son mujeres con poca conciencia económica que entregaron su poder a otros. María se lo entregó a su marido, dándoles toda la administración de sus bienes, mientras que Lucía se lo entregó a su hermano. De todos modos, Lucía tuvo lo suficiente para cubrir los costos de su funeral, sin embargo, el hecho de estar sola, sin marido, no la forzó a independizarse.

---

50 Notarial de Illapel, Testamento de Josefa Salinas.... *op. cit.*

El tercer caso es de Antonia de Toro. No poseyó tierras, salvo una casa, una gran cantidad de cargas de metal, equipaje para la minería, caballos y mulas. Aunque esta mujer está lejos de ser rica, puede apreciarse una activa participación en la minería. Además, tiene unos hijos adoptivos a los que deja sus bienes, animales y cargas metalúrgicas que tenía como patrimonio propio. Esto nos lleva a suponer que administra bien los negocios. El valor monetario que le pudo haber reportado es secundario frente al valor que tuvo como fuente de subsistencia y de ingresos a largo plazo, es decir, aunque la minería no reportó mucho capital, igual le dio un importante poder económico.

En suma, vemos en estos casos de mujeres solteras que fueron muy activas económicamente, mientras que una se tuvo inactiva y dependiente. Podemos concluir que el no casarse no se presentaba como una desventaja para la mujer, aunque igual ella podía caer en una situación de dependencia. El poder económico que cada mujer podía ejercer, era en cierto modo, algo decidido por ella misma.

## CONCLUSION

En este estudio hemos visto que la situación económica de la mujer durante su vida podía ser muy variable. La función de la dote era proteger a la mujer una vez que ella salía de la casa paterna, pero también cumplía el papel de proveer las bases económicas para la nueva familia formada por la pareja. Con esto, la dote entregaba un poder económico significativo a la mujer, algo que una herencia normal no le concedía. El tener una dote significaba tener una conciencia económica mayor, producto del poder económico que les permitía ejercer. Una mujer casada, sin dote, podía caer en dependencia. No obstante, ambas situaciones también eran posibles para las mujeres solteras. Por ende, la dote no era el único medio por el cual una mujer podía ejercer su poder económico, en tanto que el matrimonio tampoco implicaba la dependencia económica. Mucho dependía de lo que cada mujer decidía hacer con los recursos entregados. Sin embargo, la dote no aseguraba el bienestar y el éxito de la mujer. Como el caso de Isabel de Rivadeneira muestra, aun, con una dote generosa, la mala administración por parte del marido, o el peso de criar muchos hijos, podía tener un efecto sobre la dote, disminuyendo el poder que originalmente entregó.

Como señalamos, la dote también funcionaba para crear las bases económicas de la nueva pareja y familia. No obstante, la ausencia de aporte económico de los maridos, incluyendo los casos de mujeres que no recibieron una dote, muestra que esto no era simplemente la función de la dote, sino un hecho esperado por la mujer misma. Así, podemos ver que el matrimonio implicaba

un fuerte peso para la mujer colonial chilena, y frente a esto, la mujer tenía una protección y un beneficio muy relativo.

Este trabajo representa sólo el comienzo de una investigación mayor sobre la realidad económica femenina de los siglos pasados. Con ello, no pretendo haber agotado el tema sino sólo esbozar unas primeras ideas y reflexiones que es indispensable seguir profundizando. Aún queda mucho por investigar, pero creo estar bien encaminada en ello.